

RESUMEN DE LA NORMATIVA DIOCESANA SOBRE EXEQUIAS Y COLUMBARIOS

- El lugar ordinario de las exequias será la Iglesia parroquial del difunto, aunque puede elegirse otro templo, previo consentimiento del rector de dicho templo y la comunicación al párroco del difunto.
- Se pueden celebrar exequias en las capillas de tanatorios siempre que cumplan con la legislación general de la Iglesia para estos casos.
- La Misa Exequiral podrá celebrarse los días que señalan las Normas Litúrgicas y en las condiciones que allí se especifican.
- En los casos de incineración, las exequias se celebrarán preferentemente antes de la cremación del difunto.
- Las cenizas merecen el mismo respeto que el cadáver puesto que son restos de la persona que espera la resurrección.
- Para la Iglesia Católica no es lícito guardar las cenizas en las casas, ni dispersadas en lugares no bendecidos.
- En la Diócesis de Jaén podrá promover la construcción de un columbario eclesial cualquier persona jurídica pública canónica conforme a la normativa diocesana para este particular.

Jaén, noviembre de 2012



*Jesús,
«Padeó bajo el poder de Poncio
Pilato, fue crucificado, muerto y
sepultado, descendió a los infiernos,
al tercer día resucitó de entre los
muertos»*

RESPUESTA CRISTIANA ANTE LA MUERTE

«Yo soy la resurrección y la vida»
(Jn 11,25)



DIÓCESIS DE JAÉN

CREEMOS

*«Cree en la resurrección de los muertos
«Sí que resucitará en el último día» (Jn 11,24)
«El sentido cristiano de la muerte es revelado a
la luz del Misterio Pascual de la muerte y
resurrección de Cristo, su quien radica nuestra
única esperanza» (Catecismo 1681).*

Jesús ilumina el carácter doloroso de la muerte... pero:

- En ella hace una invitación al arrepentimiento.
- La hace lugar de amor.
- La hace lugar de esperanza.
- La hace lugar de discernimiento.
- Y afirma rotundamente: *«Yo soy la vida»* (Jn 14,6).

Nosotros estamos unidos a Cristo muerto y resucitado desde el bautismo:

«Si hemos sido incorporados a él en una muerte como la suya. Lo seremos también en una resurrección como la suya» (Rom 6, 5).

Resurrección NO es:

- Una mera continuidad de la vida presente.
- Una reencarnación o vuelta atrás como un itinerario sin destino.

«No queremos que ignoreis la suerte de los difuntos para que nos os aflijáis como los que no tienen esperanza» (1 Tes 4,13).

La muerte no puede entenderse separada de la resurrección

CELEBRAMOS

«La Iglesia no puede permanecer indiferente ante la ocultación y la privatización de la muerte. Su misión le encarga anunciar un sentido del hombre y promover una vida social verdaderamente humana» (Comisiones nacionales de liturgia de Europa 1992).

Las exequias cristianas son iluminadas por la Palabra de Dios: *«Si hemos muerto con Cristo, creemos que también viviremos con él» (Rom 6, 8).*

Allí rezamos: *«Porque la vida de los que en ti creemos, Señor, no termina, se transforma; y al debilitarse nuestra morada terrenal, adquieren una morada eterna en el cielo» (Prebitero 1 de difuntos).*

En ellas:

- Afirmamos la liberación del pecado y de la muerte: *«Preferimos ser desterrados del cuerpo y vivir junto al Señor» (2 Cor 5,8).*
- Nos unimos en la plegaria: *«La unión de los miembros de la Iglesia peregrina con los hermanos que durmieron en la paz de Cristo, de ninguna manera se interrumpe» (Catecismo 939).*
- Y damos consuelo y esperanza a los que sufren la pérdida de un ser querido.

La familia cristiana comunica a la Párroquia, directamente o por medio de los servicios funerarios, el fallecimiento de un miembro, para que se puedan preparar las exequias desde la fe.

DONACIÓN DE ÓRGANOS E INCINERACIÓN

«Dad gratis, lo que gratis habéis recibido» (Mt 10,8).

«El don gratuito de órganos después de la muerte es legítimo y puede ser meritorio» (Catecismo 2301).

La donación de órganos es compatible con la fe cristiana, si se dan las siguientes condiciones:

- No poner en peligro la salud ni la identidad del donante.
- Eliminar criterios discriminatorios ni utilitaristas.
- Si se cede como gesto de gratuidad.
- Respetando la libertad del ser vivo, y la dignidad del cadáver.
- El cadáver no es material terapéutico. Se aconseja hacer un Testamento Vital con criterios cristianos.

La incineración no es incompatible con la fe cristiana si se supone un desprecio al digno de la Resurrección.

- El ser humano consiste en una unidad espiritual y corporal: *«un espíritu encarnado».*
- La resurrección afecta a la persona completa por lo cual:
 - Merecen un respeto los restos corporales, ya sea el cadáver o las cenizas.
 - También el lugar en donde han sido estos restos depositados en espera de la resurrección final.

«La Iglesia que, como madre, ha llevado sacramentalmente en su seno al cristiano durante la peregrinación terrenal, lo acompaña al término de su camino para entregarlo en las manos del Padre» (Catecismo 1683).

